



Dirección de Personas Jurídicas

Registro Público

Provincia de Tucumán

San Miguel de Tucumán, 22/02/2021.-

RESOLUCION N° 21/2021-DPJ

VISTO:

El anexo III de la Resolución 201/15 D.P.J del 31/07/15 y ;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se establecen los requisitos para obtener Personería Jurídica para Fundaciones en la Provincia de Tucumán.-

Que en cada oportunidad en que deba modificarse alguno de ellos, corresponderá adecuar el mencionado Anexo.-

Que por la emisión de Resolución 17/2021 D.P.J del 11/02/2021 determinando nuevo patrimonio inicial para las Fundaciones el que se incrementó a \$50.000 (pesos cincuenta mil), debe modificarse el apartado o recaudo n° 11 que lo contempla.-

Que no obstante la forma de integrarlo y el depósito en institución bancaria oficial, continuará de igual modo.-

Que en consecuencia el mismo expresará...“Presentar Boleta de Deposito Inicial de Patrimonio efectuado en Banco Macro, o el que sea designado oportunamente por la suma mínima de \$50000 (pesos cincuenta mil) o Declaración de Bienes Patrimoniales por monto no superior al 50% (cincuenta por ciento) de la suma mínima inicial exigida en Resolución 17/2021 D.P.J del 11/02/2021 con firma de Presidente, Tesorero y Contador Público Nacional independiente certificada esta última por C.G.C.E.T. la existencia de los bienes declarados será constatada al momento de la verificación del domicilio por fedatario público habilitado”.-

Que así también y atento a que la verificación del domicilio legal o sede institucional es ahora efectuada por el Escribano Publico que la Fundación contrate corresponde adecuar el requisito n° 14 que delegaba ello a veedores designados por la Repartición de entre sus empleados Profesionales o administrativos.-

Por ello y en uso de facultades de Ley 8367 y su

Dcto Rég 2942/1 FE.-

Dr. MARCELO MANO DE TERRAF
SUB - DIRECTORA
DIR. PERS. JURIDICAS - REG. PUBLICO
FISCALIA de ESTADO



C.P.N. ALDO EDUARDO MADERO
DIRECTOR
DIR. P. JURIDICAS - REG. PUBLICO
FISCALIA de ESTADO



Dirección de Personas Jurídicas

Registro Público

Provincia de Tucumán

**LA DIRECCIÓN DE
PERSONAS JURÍDICAS
RESUELVE:**


ARTÍCULO 1º: Disponer la modificación del Anexo III de Resolución 201/15 del 31/07/15 en sus requisitos N° 11 y 14 respecto a “Deposito de Patrimonio Inicial de Garantía” y “Verificación de Domicilio Legal por Escribano Público” para la constitución de Fundaciones. Ello en mérito a nueva normativa y los precedentes considerandos.-

ARTÍCULO 2º: Ordenar su corrección inmediata en la Guía de Tramite... “requisitos para la constitución de Fundaciones” para el efectivo conocimiento de los interesados.-

ARTICULO 3º: Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, Regístrese y oportunamente archívese.


Dña. MARCELA MANSO de TERRAF
SUB - DIRECTORA
DIR. PERS. JURÍDICAS - REG. PÚBLICO
FISCALÍA de ESTADO




C.P.N. ALDO EDUARDO MADERO
DIRECTOR
DIR. P. JURÍDICAS - REG. PÚBLICO
FISCALÍA de ESTADO